



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico áreas prioritarias. A  
probación Bases fondos SPU

---

### **VISTO**

La RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME en la cual la Secretaría de Políticas Universitarias asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Córdoba fondos de la “Convocatoria de proyectos de fortalecimiento en acciones sustantivas de Ciencia y Tecnología en Universidades Nacionales 2022”

La RHCS-2023-953-E-UNC-REC que aprueba el Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC y que en su Artículo 4º indica que esta Secretaría subsidiará Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, con temario libre o particular establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en sesión ordinaria del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC del día 6 de septiembre de 2023 se decidió utilizar las prioridades y vacancias de la función I+D+i de interés regional ya establecidas en el Artículo 1º de la RESOL-2020-180-E-UNC-SECYT#ACTIP.

Que es necesario financiar acciones para continuar con la ejecución de proyectos que aborden estas prioridades y vacancias, según el criterio que establezca cada una de las Unidades Académicas que forman parte del Consejo Asesor de SeCyT-UNC, tal como se dispuso por por RESOL-2020-180-E-UNC-SECYT#ACTIP, convalidada por RR-2020-1267-E-UNC-REC y rectificadas por RR-2020-1312-E-UNC-REC.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Subsidiar Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico que aborden una o varias de las prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional, como se indica en el documento del anexo I que es parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las bases de la convocatoria para acceder a la subvención de los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico a la que hace referencia el Artículo 1°, tal como se indican en el documento del anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Asignar presupuestariamente el importe total de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$23.500.000,00) para cubrir gastos corrientes de los proyectos mencionados en el Artículo 1°, provenientes de fondos otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias según RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME por el monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$22.767.641,00) y el saldo, con fondos correspondientes a presupuesto de SeCyT.

**ARTÍCULO 4°.-** Elevar al señor Rector para su convalidación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.